

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000083

Callao, 20 de Junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Dictamen N° 027-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; y, el Informe N° 646-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe señalar que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su Artículo 2° que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estableciendo asimismo en su Artículo 4° que su finalidad esencial es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y, en su Artículo 5° refiere que su misión es la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional, conforme sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, todo ello en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral sostenible de la Región;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 9° del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional del Callao, son funciones de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao: desarrollar y realizar, el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao sobre el cual ejercita algún derecho real, acciones que se ejecutan mediante el Comité de Gestión Patrimonial, de conformidad con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad del Estado y otras funciones que le atribuyen mediante Directiva de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2003-VIVIENDA, se crea el Macro Proyecto Pachacútec, con el objeto de propiciar el desarrollo y consolidación integral del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos Formalizados;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2005-REGIÓN CALLAO-CR, se faculta al Presidente del Gobierno Regional para que a través de la Gerencia de Administración se realice el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, disponiéndose permanentemente al Consejo Regional respecto a los avances del Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000002-2011 del 11 de enero del 2011, en virtud del Acuerdo Regional 00004-2011 del 11 de enero del 2011, se modificaron los artículos primero y tercero de la Ordenanza Regional mencionada en el considerando anterior, facultándose al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero para que a través de la Gerencia Desarrollo Económico de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N°646-2011-GRC/GAJ, encuentra legalmente viable encargar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiéndose dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002 de fecha 11 de enero del 2011;

Que, por Dictamen N° 000027-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración, se recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002-de fecha 11 de enero del 2011; y, en consecuencia, encargar de acuerdo a los considerandos expuestos, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Se emita la Ordenanza Regional correspondiente a fin de dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002-2011 del 11 de enero del 2011 del Gobierno Regional del Callao.
2. Encargar de conformidad con la Normatividad Vigente, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec.
3. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y al Portal del Ministerio de Justicia.



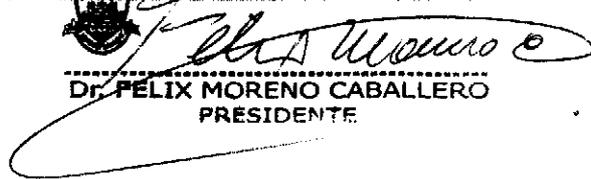
4. Dispensar le presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE